

# Hacia un mejor sistema de acreditación

“...Las instituciones que no estén acreditadas no podrán recibir fondos del Estado y tampoco podrán entregar títulos...”.

HARALD BEYER B.  
Ministro de Educación

Los sistemas de acreditación no pretenden ordenar a las instituciones por calidad o complejidad. Aspiran a lograr que todas las instituciones satisfagan estándares que les permitan llevar adelante en buena forma su misión y propósitos. Es en este espíritu que se inscribe el proyecto de ley que el gobierno del Presidente Piñera presentará en los próximos días al Congreso. Esos estándares no son más que buenas prácticas que les dan fortaleza a las instituciones e incluyen desde la presencia de un buen sistema de gobierno que se mantenga al tanto de lo que ocurre en ellas hasta la disponibilidad de políticas y mecanismos que resguarden un nivel satisfactorio de la docencia impartida. Son 12 los estándares que considera el proyecto de ley y que están en línea con la experiencia internacional en la materia. Es evidente que ellos son, por una parte, extensivos a todas las instituciones y, por otra, permiten reconocer su diversidad. Así, universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica serán evaluados por un marco común, pero que aprecie sus particularidades.

El proyecto establece que si una institución incumple gravemente uno o más de los estándares, no puede ser acreditada. En cambio, si los cumple satisfactoriamente, será acreditada. Este enfoque es muy distinto del vigente en la ley actual, donde la evaluación de las instituciones



de educación superior descansa en criterios más imprecisos y la acreditación se otorga por períodos que van desde uno hasta siete años. Ello genera diversos problemas, pero quizás el principal es que una institución puede mantenerse indefinidamente acreditándose por dos o tres años sin garantías de que alguna vez cumpla estándares razonables que permitan el desarrollo de un proyecto serio por un tiempo prolongado. Por esta razón no se promueve un mejoramiento continuo de la calidad y tampoco se logra darle una estabilidad razonable al sistema de educación superior. Por cierto, hay un número importante de instituciones que tienen incorporadas prácticas que aseguran un buen desempeño. Pero en un sistema diverso hay otras instituciones que deben ser “impulsadas” en esta dirección y el sistema actual no cumple ese propósito.

La acreditación institucional actual es voluntaria y carece de una visión integral. Por esa razón, el proyecto de ley postula acreditar en un mismo proceso a la institución, las carreras de medicina y pedagogía, y dos programas adicionales elegidos aleatoriamente en pregrado y posgrado. De esta forma se logra que la institución aborde comprehensivamente un desarrollo institucional guiado por buenas prácticas. Particularmente, como la institución no puede anticipar qué carreras serán evaluadas, tiene los incentivos para cuidar que en todas ellas se satisfagan los estándares definidos. Parece más razonable este modo de enfrentar la preocupación por la calidad de las carreras que obligar la acreditación de todas ellas de modo aislado. Las instituciones que no estén acreditadas no podrán reci-

bir fondos del Estado y tampoco podrán entregar títulos.

Es indispensable que la acreditación se realice a través de pares evaluadores nacionales y extranjeros, pero las inhabilidades de estos deben estar mejor precisadas. Además, debe reemplazarse la Comisión Nacional de Acreditación. La generación corporativa actual y las insuficientes inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley deben corregirse. El país ha sido testigo de las consecuencias que puede tener un mal diseño institucional. Por esta razón, el proyecto crea la Agencia Nacional de Acreditación, cuyo órgano superior es un Consejo de cinco miembros. Su presidente es designado por el Presidente de la República y cuatro miembros adicionales son seleccionados a partir de ternas confeccionadas por la Alta Dirección Pública ratificados por el Senado en una sola votación. Este hecho, los tiempos de designación, que trascienden los períodos presidenciales, y un mejor diseño de las inhabilidades garantizan la independencia del Consejo.

El proyecto de ley contempla otros cambios adicionales. Entre estos quiero destacar la posibilidad de que las instituciones de educación superior puedan acreditarse con una agencia internacional de prestigio en lugar de hacerlo con la nacional. En un mundo en que la educación superior está cada vez más globalizada y donde, en este ámbito, debe existir una convergencia que recoja las mejores prácticas internacionales, estamos seguros de que abrir este camino le da una mayor proyección a nuestro sistema de educación superior.